



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CONVENIO N° 761 -2022-MTC/21

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE PROVIAS  
DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACONAS

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran:

- De una parte, el **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO**, con R.U.C. N.º 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N.º 678, pisos 5 al 12, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ing. **ALEJANDRO EDGARDO AHUMADA ASPILLAGA**, identificado con D.N.I. N.º 41066171, designado mediante Resolución Ministerial N.º 622-2022-MTC/01, en adelante **PROVIAS DESCENTRALIZADO**; y,
- De otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACONAS**, con R.U.C N.º 20173249340, domiciliada en la Plaza de Armas Nro. 110, distrito de Pachaconas, provincia de Antabamba, departamento de Apurímac, representado por su Alcalde, señor **HERMOGENES PACHECO VILLENA**, identificado con D.N.I. N.º 31308429, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.3 Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.4 Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.5 Ley N.º 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.6 Ley N.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 1.7 Decreto Supremo N.º 029-2006-MTC, que dispone la fusión por absorción de PROVIAS DEPARTAMENTAL y PROVIAS RURAL, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.8 Decreto Supremo N.º 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú  
Pisos 2, 5, 7 al 12  
Central telefónica. (511) 514-5300  
www.pvd.gob.pe

Siempre  
con el pueblo



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACONAS - ANTABAMBA  
  
Hermogenes Pacheco Villena  
DNI. 31308429  
ALCALDE





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 1.9 Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, que aprueba la Matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones de los sectores transportes y comunicaciones en los niveles de gobierno nacional, regional y local.
- 1.10 Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.11 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- 1.12 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.13 Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.14 Resolución Directoral N° 8-2018-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 1-2018-MTC/21, Directiva para la Elaboración y Suscripción de Convenios en el Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.15 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Las citadas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

## CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS ENTIDADES

- 2.1 **LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.
- 2.2 **PROVIAS DESCENTRALIZADO** es un proyecto especial que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACONAS - ANTABAMBA  
Hermogenes Pacheco Villena  
DNI: 31308429  
ALCALDE



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú  
Pisos 2, 5, 7 al 12  
Central telefónica. (511) 514-5300  
www.pvd.gob.pe

Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

### CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante el Convenio N.º 0892-2017-MTC/21, Convenio Marco de Adhesión de la Municipalidad Provincial de Antabamba al Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, se formalizó la participación de la citada municipalidad al referido programa, comprometiéndose a garantizar el financiamiento del mantenimiento rutinario de las obras que se ejecuten en el Componente 1 y 2 del programa en mención, así como a participar activamente, de manera conjunta con las municipalidades distritales de su provincia, para la operativización y ejecución de los componentes 1, 2 y 3 del PATS.
- 3.2 Por medio del Convenio N.º 521-2019-MTC/21, **LA MUNICIPALIDAD** autorizó a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** la Unidad Formuladora del proyecto de inversión relacionado al Camino Vecinal: "TRAMO I: EMP.AP-108-PACHACONAS" - "TRAMO II: EMP. AP- 108-HUANCARAY", cuya viabilidad se declaró el 21 de febrero de 2020, con Código Único de Inversiones N.º 2481987.
- 3.3 Posteriormente, a través del Convenio N.º 368-2022-MTC/21, **LA MUNICIPALIDAD** autorizó a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** la Unidad Ejecutora para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión "**MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL AP-853: EMP. AP-108-HUANCARAY, DISTRITO DE PACHACONAS-PROVINCIA DE ANTABAMBA- DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**".
- 3.4 Mediante la Resolución Gerencial N° 022-2022-MTC/21.GE, se aprobó administrativamente el expediente técnico del proyecto de inversión: "**MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL AP-853: EMP. AP-108-HUANCARAY, DISTRITO DE PACHACONAS-PROVINCIA DE ANTABAMBA- DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**".
- 3.5 Por medio del Memorando N° 2386-2022-MTC/21.GIE y el Informe N° 023-2022-MTC/21.GIE.MACS, la Gerencia de Intervenciones Especiales evaluó y sustentó la elaboración y suscripción del presente convenio, señalando que: i) Para ejecutar las acciones de rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial vecinal del PATS, correspondientes al Componente 1, cuyo ámbito de competencia es de los Gobiernos Locales (provinciales y distritales), PROVIAS DESCENTRALIZADO requiere de la suscripción de convenios de delegación de competencias, y ii) La firma del convenio entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACONAS permitirá al primero ejecutar obras de mejoramiento y/o rehabilitación del camino vecinal objeto del convenio, ello facilitará el acceso a más servicios sociales, reducirá el costo de operación de vehicular (COV), permitiendo el acceso al mercado para los productores y/o la población en general, generará mayor empleo local con la cual se beneficiará la población aledaña al camino vecinal y contribuirá al cierre de brechas de la infraestructura vial vecinal del ámbito de la Municipalidad Distrital de Pachaconas, lo cual influirá en el cumplimiento de los objetivos y metas del Componente 1 del PATS. Para tal efecto, la Gerencia de Intervenciones Especiales adjuntó el Memorando N° 099-2022-MTC/21.OPP.PRES, a



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACONAS-ANTABAMBA  
Hermógenes Pacheco Vileña  
DNI. 31308429  
ALCALDE



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú  
Pisos 2, 5, 7 al 12  
Central telefónica. (511) 514-5300  
www.pvd.gob.pe

 Siempre  
con el pueblo



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable para la elaboración y suscripción del presente convenio, respecto a la disponibilidad presupuestal, así como su alineamiento a las líneas estratégicas del Sector y los planes y metas institucionales de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.

#### **CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO**

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACONAS**, conviene en autorizar a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** para ejecutar el Proyecto de Inversión de competencia municipal exclusiva señalado en la Cláusula Quinta del presente convenio, en adelante **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**PROVIAS DESCENTRALIZADO** se compromete a ejecutar **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sector y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**

El proyecto de inversión de Inversión a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente convenio es el que se detallan a continuación:

- "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL AP-853: EMP. AP-108-HUANCARAY, DISTRITO DE PACHACONAS-PROVINCIA DE ANTABAMBA- DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

#### **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD**

Son obligaciones de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**:

- 6.1 Ejecutar **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** del camino vecinal autorizado por **LA MUNICIPALIDAD**.
- 6.2 Realizar los registros en el Banco de Inversiones correspondientes a la Fase de Ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.
- 6.3 Gestionar la liquidación técnica y financiera del **PROYECTO DE INVERSIÓN** y registrar el cierre de del mismo en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.
- 6.4 Culminada la ejecución de la obra y con posterioridad a la recepción de la obra, entregará los activos a **LA MUNICIPALIDAD** para que realice el mantenimiento correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACONAS - ANTABAMBA  
Hermogenes Pacheco Huerta  
DNI. 31308429  
ALCALDE



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú  
Pisos 2, 5, 7 al 12  
Central telefónica. (511) 514-5300  
www.pvd.gob.pe

**Siempre  
con el pueblo**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

### CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACONAS**:

- 7.1 **LA MUNICIPALIDAD** autoriza la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP) del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, a favor de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, para la ejecución del mismo.
- 7.2 **LA MUNICIPALIDAD** deberá realizar las actividades que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **PROVIAS DESCENTRALIZADO** en lo que fuera necesario y cuando la entidad lo requiera-
- 7.3 **LA MUNICIPALIDAD** brindará a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** las facilidades que se soliciten y correspondan, con la finalidad de efectuar las obligaciones establecidas en el convenio a efectos de garantizar que se cumpla el objeto del mismo.
- 7.4 **LA MUNICIPALIDAD** no podrá ejecutar **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, en tanto **PROVIAS DESCENTRALIZADO** se encuentre realizando dicha gestión.
- 7.5 **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a dar la operación y mantenimiento correspondiente al **PROYECTO DE INVERSIÓN**.

### CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio inicia desde el día de su suscripción hasta la liquidación de la obra y cierre del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, por parte de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, conforme al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).

### CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adendas, las que, debidamente suscritas por las partes, formarán parte integrante del presente Convenio.

### CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú  
Pisos 2, 5, 7 al 12  
Central telefónica. (511) 514-5300  
www.pvd.gob.pe

 **Siempre**  
con el pueblo



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACONAS - ANTABAMBA  
*Hermogenes Pacheco Villena*  
DNI: 31308429  
ALCALDE





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

c) Por mutuo acuerdo de las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS**

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás normativas que resulten aplicables.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlas.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes suscriben en señal de conformidad el

06 OCT. 2022



*[Handwritten signature]*

PROVIAS DESCENTRALIZADO

ing. ALEJANDRO E. AHUMADA ASPILLAGA  
Director Ejecutivo  
PROVIAS DESCENTRALIZADO

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACONAS - ANTABAMBA

*[Handwritten signature]*  
Abog. Hermogenes Pacheco Villena  
DNI. 31308429  
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACONAS

## ANTABAMBA - APURIMAC



*Forjando el Desarrollo... !!!*

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 18-2022 – MDP

Pachaconas, 27 de julio de 2022



#### VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día 27 de julio 2022, en la cual se evaluó el Pedido del Alcalde Distrital de pachaconas, quien solicita al Pleno del Concejo se le Autorice la suscripción de convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el Año 2022;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la "Ley", los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 41 de la Ley, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según lo establecido en el inciso 26 del artículo 9, así como en los incisos 3 y 23 del artículo 20 de la Ley, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios, y del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal y celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, respectivamente;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y por **VOTACIÓN UNANIME** el pleno del Concejo Municipal;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR** la suscripción de convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, durante el Año fiscal 2022.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACONAS

## ANTABAMBA - APURIMAC



*Forjando el Desarrollo...!!!*

**ARTÍCULO 2°.** - AUTORIZAR al Alcalde Distrital de Pachaconas a suscribir Convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el Año fiscal 2022.

**ARTÍCULO 3°.** Los Convenios suscritos por el Alcalde Distrital durante el Año fiscal 2022 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 4°.** ENCARGAR a la Gerencia General y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, o las que hagan sus veces, el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACONAS - ANTABAMBA

*H. Pacheco*  
Abog. Hermágenes Pacheco Villena  
DNI: 31308429  
ALCALDE